



Ministerio
de Salud Pública

Atento a la solicitud cursada sobre *acuerdos de complementación de servicios* entre el prestador público Administración de los Servicios de Salud del Estado y CASMU IAMPP y Administración de los Servicios de Salud del Estado y Círculo Católico, cúmplenos informar:

1. La Dirección General de Coordinación (DIGECOOR) cuenta con una base de datos de acuerdos de complementación en planilla electrónica, con correlato en software versión en desarrollo, que se inició en 2016 y se mantiene a partir de la recopilación de información desde diversas fuentes: relevamiento inicial de las direcciones departamentales de Salud mediante formulario, registros solicitados a ASSE, recuperación de textos a partir de firmas públicas de acuerdos, recuperación de textos a partir de la implementación de la ley de urgencia y emergencia, recuperación a partir de textos de información de las direcciones departamentales de salud. La base se considera incompleta ya que no hay norma que obligue a los prestadores privados de salud a aportar la letra de los acuerdos que firman entre sí y con terceros. En el caso de ASSE aplica el Artículo 33 del TOCAF. La vigencia de los acuerdos no necesariamente sigue la norma de la cláusula específica sobre los vencimientos, dada la práctica habitual de continuidad mientras no se exprese lo contrario.

2. Siguen a continuación la información requerida de acuerdo con el reporte generado.

ASSE-Círculo Católico

Fecha inicio:	Tema del convenio:	Alcance:	Niveles de complementación:	Instituciones:
21/04/20	CTI adultos	Nacional	3- complementación es solo en el tercer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
10/08/22	CTI, urgencia y emergencia	Nacional	13- complementación entre los niveles 1 y 3	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
29/11/16	CTI adultos, urgencia y emergencia	Nacional	13- complementación entre los niveles 1 y 3	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
07/11/17	CTI pediátrico, urgencia y emergencia	Nacional	13- complementación entre los niveles 1 y 3	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
07/11/14	CTI pediátrico, urgencia y emergencia	Nacional	13- complementación entre los niveles 1 y 3	ASSE, CIRCULO CATOLICO,



Ministerio
de Salud Pública

07/11/14	Sangre	Departamental	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
02/04/20	CTI adultos, urgencia y emergencia	Nacional	3- complementación es solo en el tercer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
12/05/09	Primer nivel de atención, odontología, oftalmología, radiología, laboratorio	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
29/06/09	Primer nivel de atención, urgencia y emergencia	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
07/05/17	Imagenología	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
29/11/16	CTI adultos, urgencia y emergencia	Nacional	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
21/11/14	Urgencia y emergencia	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CASMU, CASA DE GALICIA, CIRCULO CATOLICO, COMECA, CRAMI, MEDICA URUGUAYA,
11/06/14	Urgencia y emergencia, radiología, laboratorio, especialidades	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
01/01/17	Urgencia y emergencia, especialidades, cuidados paliativos	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
26/05/16	Primer nivel de atención, segundo nivel de atención, urgencia y emergencia, ginecología, obstetricia	Local	12- complementación entre los niveles 1 y 2	ASSE, CIRCULO CATOLICO,



Ministerio
de Salud Pública

01/08/16	Primer nivel de atención, segundo nivel de atención, tercer nivel de atención	Departamental	123- complementación entre los tres niveles	ASSE, CAMEC, CIRCULO CATOLICO,
01/01/16	Segundo nivel de atención, maternidad	Local	2- complementación es solo en el segundo nivel	ASSE, CAMS, CIRCULO CATOLICO,
01/01/16	Segundo nivel de atención, urgencia y emergencia	Local	12- complementación entre los niveles 1 y 2	ASSE, CAMS, CIRCULO CATOLICO,
01/01/16	Segundo nivel de atención, cirugía	Local	2- complementación es solo en el segundo nivel	ASSE, CAMS, CIRCULO CATOLICO,
01/01/16	Primer nivel de atención	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CAMS, CIRCULO CATOLICO,
11/01/12	Radiología, cirugía, maternidad, urgencia y emergencia	Local	23- complementación entre los niveles 2 y 3	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
02/01/23	CTI pediátrico	Nacional	3- complementación es solo en el tercer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
05/07/16	Salud rural	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	Ministerio de Salud Pública(Dirección Departamental de Salud de San José), ASSE, Ministerio de Desarrollo Social(), INTENDENCIA DE SAN JOSÉ(Junta Departamental de San José), ANEP- Consejo de Educación Primaria(), AMSJ, BPS - BANCO DE PREVISION SOCIAL(), CIRCULO CATOLICO, HOSPITAL EVANGELICO, MEDICA URUGUAYA, GREMCA, CASA DE GALICIA, Ministerio



Ministerio
de Salud Pública

				del Interior(Jefatura Departamental de Policía), Comisión Honoraria de Zoonosis(), Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)(), Ministerio de Educación y Cultura - Centros MEC(), Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHL()),
01/01/16	Primer nivel de atención	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CAMS, CIRCULO CATOLICO, ANEP-Consejo de Educación Secundaria(Colegio "Jesús María"),
29/12/20	Segundo nivel de atención	Local	2- complementación es solo en el segundo nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
16/03/16	Salud rural	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	Ministerio de Salud Pública(Dirección Departamental de Salud de Colonia), ASSE, Ministerio de Desarrollo Social(), INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA(), ANEP-Consejo de Educación Primaria(), CAMEC, CAMOC, CIRCULO CATOLICO, HOSPITAL EVANGELICO,
01/01/14	Primer nivel de atención	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA, CIRCULO CATOLICO,
15/11/22	Primer nivel de atención, urgencia	Departamental	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,



Ministerio
de Salud Pública

15/11/22	CTI, CI, urgencia y emergencia	Local	3- complementación es solo en el tercer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
08/08/24	CTI, CI	Departamental	3- complementación es solo en el tercer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
01/12/20	Primer nivel de atención, segundo nivel de atención, urgencia, emergencia	Local	12- complementación entre los niveles 1 y 2	ASSE, CIRCULO CATOLICO,
01/12/21	Primer nivel de atención, urgencia	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CIRCULO CATOLICO,

ASSE-CASMU

Fecha inicio:	Tema del convenio:	Alcance:	Niveles de complementación:	Instituciones:
21/04/20	CTI adultos	Nacional	3- complementación es solo en el tercer nivel	ASSE, CASMU,
25/05/22	CTI, especialistas, urgencia y emergencia, pediatría, laboratorio	Regional	123- complementación entre los tres niveles	ASSE, CASMU,
02/04/20	CTI adultos	Departamental	3- complementación es solo en el tercer nivel	ASSE, CASMU,
21/11/14	Urgencia y emergencia	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CASMU, CASA DE GALICIA, CIRCULO CATOLICO, COMECA, CRAMI, MEDICA URUGUAYA,
17/08/09	Primer nivel de atención, urgencia y emergencia	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	Intendencia Departamental de Canelones(), ASSE, CAAMEPA, MEDICA URUGUAYA, CASMU,
26/12/12	Urgencia y emergencia	Departamental	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CRAMI, MEDICA URUGUAYA, CASMU, SAMC(),



Ministerio
de Salud Pública

30/12/13	Primer nivel de atención	Departamental	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, SANIDAD DE LAS FF.AA, Cooperativa Grupo Médico Canelones (COGRUMECA)(), CASMU, Intendencia Departamental de Canelones(), Ministerio de Salud Pública(),
02/04/14	Primer nivel de atención	Departamental	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, Cooperativa Grupo Médico Canelones (COGRUMECA)(), CASMU,
01/01/20	Urgencia y emergencia	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CRAMI, MEDICA URUGUAYA, CASMU, SAMC(),
09/10/13	Urgencia y emergencia	Departamental	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, Cooperativa Grupo Médico Migues(), CASMU,
11/06/14	Radiología	Departamental	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CASMU,
01/01/14	Otros	Local	2- complementación es solo en el segundo nivel	ASSE, CASMU,
31/08/15	Primer nivel de atención, urgencia y emergencia	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, COMECA, MEDICA URUGUAYA, CASA DE GALICIA, CASMU, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA, SEMI(),
01/06/25	Urgencia y emergencia, primer nivel de atención	Local	1- complementación es solo en el primer nivel	ASSE, CASMU, CRAMI, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA, MEDICA URUGUAYA,

.....DIGECOOR/112025

Dra. Zaida Arteta
Directora General de Coordinación
Ministerio de Salud Pública

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS**Ref. 12/001/3/8538/2025**

Montevideo, 17 de diciembre de 2025.

Sr. Director de la División Servicios Jurídicos.

Por solicitud de acceso a la información pública,

solicitó al Ministerio de Salud Pública la siguiente información:

“Información solicitada:

Copia completa de todo expediente administrativo en los que el MSP haya participado durante el proceso de autorización, de convenios celebrados entre ASSE y CASMU y ASSE y CCOU en relación al periodo 2015 a la fecha. La referida copia deberá incluir asignaciones y movimientos de cada expediente, de acuerdo surja del sistema INTEGRADOC”.

Consultada la **Dirección General del Sistema Nacional de Salud (DIGESINASA)**, se informa que la repartición encargada de llevar el registro de los acuerdos de complementación es la **Dirección General de Coordinación (DIGECOOR)**, y que la información existente y disponible en poder de este Ministerio se encuentra contenida en el informe elaborado por dicha Dirección, el cual luce a **fojas 10 a 15** de los presentes obrados.

Asimismo, consultada la DIGECOOR en relación con la existencia de números de expediente administrativo vinculados a los acuerdos de complementación referidos, se informa que dicha Dirección mantiene, desde el año 2016, una base de datos analógica, en la cual se incorporan los textos de los acuerdos que son facilitados por diversas vías, dado que no existe normativa que obligue

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

a todos los prestadores de salud a registrar ante el MSP los acuerdos de complementación que celebren.

Se señala, además, que a partir del año 2021 se inició el desarrollo de un sistema informático destinado a la digitalización de la referida base analógica, encontrándose actualmente el software en su versión 2, el cual no interopera, por el momento, con otros sistemas informáticos, incluido INTEGRADOC.

En virtud de lo expuesto, corresponde acceder de forma **parcial** a la presente solicitud de acceso a la información pública, **proporcionando a la peticionante el informe que luce a fojas 10 a 15.**

Con lo informado, se eleva para su consideración.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que la peticionante solicita copia completa de todo expediente administrativo en los que el Ministerio de Salud Pública haya participado durante el proceso de autorización, de convenios celebrados entre ASSE y CASMU y ASSE y CCOU en relación al período 2015 a la fecha, incluyendo asignaciones y movimientos de cada expediente, de acuerdo surja del sistema INTEGRADO; **CONSIDERANDO:** I) que según lo informado por la División Servicios Jurídicos corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de la División Servicios Jurídicos. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-8538-2025
VF